

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22388 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984 por la que se hace pública la segunda convocatoria de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación Cooperativa, Ayudas de Cooperación Institucional, Bolsas de Viaje, Becas y Ayudas para la Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América, con cargo al Segundo Programa Anual.*

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace públicas las convocatorias siguientes:

- I. Ayudas Institucionales.
- II. Ayudas de Investigación Cooperativa.
- III. Ayudas de Cooperación Institucional.
- IV. Bolsas de Viaje.
- V. Becas.
- VI. Ayudas para la difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América.

Estas Ayudas van con cargo al Segundo Programa Anual del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación

Cultural y Educativa del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América. Estos fondos se destinarán a proyectos que estén relacionados con el espíritu y propósito del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 14 de mayo de 1983. El disfrute de estas Ayudas será el que se indique en cada convocatoria. Las Ayudas serán para fines culturales y educativos en las áreas indicadas en cada convocatoria.

No podrán solicitar las Ayudas que se incluyen en estas convocatorias aquellas personas que, en la fecha de su publicación, desempeñen altos cargos en las Administraciones Públicas de ambos países o se encuentren directamente relacionadas con el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, o implicadas en el proceso de selección, así como sus cónyuges e hijos que aún no se hayan independizado económicamente de la familia.

Cuando la designación para uno de dichos cargos tenga lugar durante el disfrute de una de dichas Ayudas, las personas afectadas deberán renunciar a ella, o en el caso de actuar como Investigador principal o Director (en las Ayudas de Investigación Cooperativa o en las Ayudas de Cooperación Institucional) deberán ser sustituidos por otro miembro del equipo o persona cualificada para el puesto, contando siempre con la aprobación del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones anteriores no podrán solicitar las Ayudas a que se refieren estas convocatorias si no ha transcurrido un año desde que hubieren desaparecido dichas circunstancias.

I. AYUDAS INSTITUCIONALES

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria, cuyas normas a aplicar son:

PRIMERA.— **Ámbito de aplicación y modalidad de las Ayudas:** Las Ayudas Institucionales se concederán con carácter excepcional y muy restringido para la compra de material bibliográfico, didáctico o de equipo que contribuya a aumentar o mejorar la infraestructura del Centro solicitante que por su propia naturaleza favorezca o incida en los fines del Convenio en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras. El material deberá ser, salvo excepción, de procedencia estadounidense siempre que su importe ascienda a más de 2.500 dólares.

SEGUNDA.— **Centros solicitantes:** Podrán presentar solicitud de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Universidades, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

TERCERA.— **Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda:** La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe, y se liberará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El material adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución. Los fondos concedidos están a disposición de los beneficiarios a partir del 1 de marzo de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983. El material, sin embargo, deberá ser solicitado en

firme al proveedor durante un período de cuatro meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, debiendo remitir a la Secretaría Ejecutiva fotocopias de la petición. En caso de que dicha fotocopia no se recibiera dentro del período de cuatro meses antes indicado, quedaría anulada la concesión.

CUARTA.- Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, calle Cartagena, 83-85, 3º, 28028 Madrid, Teléfono 255-08-00, extensión 221.

QUINTA.- Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias, deben rellenarse a máquina, y constarán de los siguientes apartados.

- A. **Cubiertas:** Los datos que deben figurar en ella son los siguientes:
Tipo de material que solicita, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la ayuda, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, cargo, teléfono y fecha, así como nombre de la persona responsable del organismo superior con personalidad jurídica, firma, cargo, teléfono y fecha, caso de que la Institución solicitante no la tuviera.
- B. **Textos:** Se justificará lo excepcional de la necesidad del material solicitado para cada Centro de la Institución que formule la solicitud (máximo 300 palabras).
- C. **Presupuesto:** Se relacionará el material solicitado para cada Centro, especificando:
 - a) Descripción del material solicitado.
 - b) Firma suministradora, dirección y representante en España o dirección en los Estados Unidos de América.
 - c) Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de transporte hasta el punto de destino.
 - d) Adjuntar factura proforma, incluyendo los apartados a), b) y c).**NOTA:** No deberán incluirse los derechos de aduana.
- D. **Antecedentes:** Se hará constar el equipo y/o material recibidos por los interesados para cada Centro incluido en la solicitud.
 - a) Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el Primer Programa Anual del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.
 - b) De otras fuentes en los últimos tres años.

SEXTA.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en la dirección antes indicada.

SEPTIMA.- Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Ayuda Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el "Boletín Oficial del Estado". La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación; expirado este plazo, se destruirá toda la documentación.

OCTAVA.- Los adjudicatarios deberán remitir al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa una copia del Certificado de Recepción del material adquirido con los fondos asignados, efectuado por el Interventor del Estado, y si no lo hubiere, por la autoridad equivalente, reservándose dicho Comité el derecho de nombrar un inspector para que visite el Centro y dé constancia de que el material se encuentra inventariado y en condiciones de utilización adecuadas.

II. AYUDAS DE INVESTIGACION COOPERATIVA

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria, cuyas normas a aplicar son:

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán para subvencionar un proyecto de investigación cooperativa, dando preferencia a aquellos en los que participen universidades e instituciones de educación superior de los dos países en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras. Dichos proyectos se harán bajo la dirección de un Investigador Principal español y un Investigador Principal estadounidense.

La solicitud de ayuda de investigación cooperativa debe prepararse mediante contacto directo entre el Investigador Principal español y el Investigador Principal de los Estados Unidos de América. El Investigador Principal español es el responsable de la descripción en español de la parte del proyecto cooperativo a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Investigador Principal

- C. Texto de la subpropuesta de la Institución de los Estados Unidos (en inglés):
- Resumen (unas 200 palabras).
 - Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
 - Plan de investigación de la parte estadounidense.
 - Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad estadounidense, residentes legales en los Estados Unidos de América, o de nacionalidad española).
 - Bibliografía sobre el tema.
 - "Curriculum vitae" del Investigador Principal.
 - Presupuesto: Los mismos conceptos del apartado B.g), 1)-6). La subpropuesta de Estados Unidos de América contendrá una traducción en inglés del presupuesto de la parte española.

Ni la Institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social ni otros beneficios marginales (fringe benefits).

D. Resumen del presupuesto. (Budget Summary).

E. Antecedentes: Se hará constar las ayudas recibidas por la Institución española y la Institución estadounidense y la cantidad percibida:

- Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el Primer Programa Anual del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.
- De otras fuentes en los últimos tres años.

SEXTA.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

SEPTIMA.- Tramitación: La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en España será evaluada por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Investigación Cooperativa al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el "Boletín Oficial del Estado". La parte de los proyectos cooperativos a llevar a cabo en los Estados Unidos de América se someterá al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para

la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas partes de la propuesta.

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de delegación; expirado este plazo, se destruirá toda la documentación.

OCTAVA.- Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por el Comité de Evaluación y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

El incumplimiento de los compromisos establecidos por parte de uno de los Investigadores Principales tendrá por efecto la revocación automática de la Ayuda Cooperativa global, y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas por ambas partes.

III. AYUDAS DE COOPERACION INSTITUCIONAL

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria cuyas normas a aplicar son:

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Se concederán para el desarrollo de programas de cooperación en temas de interés común, en el área de humanidades y ciencias sociales, entre instituciones españolas y estadounidenses de diversa índole, tanto académicas como no académicas, y para programas de perfeccionamiento de la enseñanza del español en Estados Unidos y del inglés en España. Dichas actividades no podrán tener fines de lucro. En el caso de actividades artísticas, el Comité podrá permitir excepciones a este principio.

Las modalidades de cooperación podrán consistir en el intercambio de experiencias, en la exploración o realización de actividades conjuntas en la celebración de cursos y seminarios u otras.

Tales actividades se realizarán bajo la dirección conjunta de un experto español y otro estadounidense, tendrán lugar en la institución española, en la estadounidense o en cualquier otro local establecido por dichas instituciones y podrán incluir intercambio de persona entre las instituciones cooperantes.

En el caso de programas artísticos que entrañen una participación esta-

dominense en España y siempre que la naturaleza del proyecto exija que la petición deba ser dirigida por una sola institución, ésta debe ser la española. En cualquier caso, la institución española auspiciará la actividad.

El experto español y el experto estadounidense serán denominados Director de cada parte de la Cooperación Institucional.

La solicitud de ayuda de Cooperación Institucional debe prepararse mediante contacto directo entre el Director español y el Director estadounidense. El Director español es el responsable de la descripción en español de la parte del proyecto a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Director estadounidense presentará en inglés, la parte del proyecto que se propone llevar a cabo en la Institución de los Estados Unidos de América. La Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa canalizará su comunicación a través del Director español.

SEGUNDA.- Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de ayudas de Cooperación Institucional, en colaboración con una institución u otra entidad de carácter público o privado de los Estados Unidos de América:

- A) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- B) Las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales.
- C) Los Organismos autónomos estatales.
- D) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- E) Los Institutos, Departamentos y Centros de Estudios Universitarios, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- F) Otras Instituciones y Fundaciones de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa. El Comité podrá permitir excepciones a este último requisito para las instituciones y entidades artísticas.

TERCERA.- Cuantía, naturaleza y duración de las ayudas: Las ayudas se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución de Estados Unidos de América. La ayuda se librará a la Institución española a que pertenezca el Centro solicitante. En el caso de la Institución estadounidense se exigirán garantías suficientes a juicio del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. Según la naturaleza del proyecto, la duración del mismo puede ser de semanas, meses, y como máximo, un año. El comienzo del disfrute de la ayuda debe ser en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la misma.

CUARTA.- Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el 14 de agosto de 1985.

Habrán tres selecciones durante el año 1985, que se celebrarán en la última semana de febrero, mayo y septiembre de 1985:

PRIMERA SELECCION: Plazo de presentación de solicitudes: 15 de enero de 1985.

SEGUNDA SELECCION: Plazo de presentación de solicitudes: 15 de abril de 1985.

TERCERA SELECCION: Plazo de presentación de solicitudes: 14 de agosto de 1985.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, calle Cartagena, 83-85, 3ª, 28028 Madrid. Teléfono 255-08-00, extensión 221.

QUINTA.- Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias, deben redactarse a máquina, y constarán de los siguientes apartados:

- A) **Cubierta:** Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta para la iniciación del proyecto y duración.
 - a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, nombre del Director, número del Documento Nacional de Identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), Centro donde se realizaría el subproyecto, dirección del mismo e Institución a la que pertenece el Centro (en su caso).
 - b) Ministerio a que pertenece la Institución española (en su caso).
 - c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del Director del Proyecto, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del Director del proyecto, cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la Autoridad que representa legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.
- B) **Texto de la subpropuesta de la Institución española (en español):**
 - a) Resumen (unas 200 palabras).
 - b) Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
 - c) Esquema del proyecto de la parte española.
 - d) Medios disponibles (personal e instrumental). El personal será de nacionalidad española o estadounidense.
 - e) Bibliografía sobre el tema, en su caso.
 - f) "Curriculum vitae" del Director del proyecto.
 - g) Presupuesto.

El presupuesto, en dólares, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos de América, e incluirá los siguientes epígrafes:

- 1) **Compensación económica:** Por parte española no podrán incluirse pagos a personal de plantilla salvo compatibilidad autorizada por la autoridad competente. En el caso de programas artísticos sólo se abonarán dietas, siendo éstas de 100 dólares diarios por persona para españoles y 85 dólares diarios por persona para estadounidenses.
 - 2) **Material inventariable,** en su caso.
 - 3) **Material fungible,** en su caso.
 - 4) **Viajes.**
 - 5) **Otros gastos:** En el caso de programas artísticos en el apartado "otros gastos" sólo podrán incluirse gastos de transporte de material, edición de catálogos y programas y una cantidad no superior al 5% del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o la exposición.
 - 6) **Coste total en dólares.**
- C) **Texto de la subpropuesta de la Institución de los Estados Unidos (en inglés):**
- a) **Resumen (unas 200 palabras).**
 - b) **Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.**
 - c) **Esquema del proyecto, de la parte estadounidense.**
 - d) **Medios disponibles (personal e instrumental. El personal será de nacionalidad estadounidense, residentes legales en los Estados Unidos de América, o de nacionalidad española).**
 - e) **Bibliografía sobre el tema, en su caso.**
 - f) **"Curriculum vitae" del Director del proyecto.**
 - g) **Presupuesto:** Los mismos conceptos del apartado E.g), 11-6). La subpropuesta de Estados Unidos de América contendrá una traducción al inglés del presupuesto de la parte española.

Si la institución española ni la estadounidense podrán cargar costes indirectos de ningún tipo. Tampoco pueden cargar costes de Seguridad Social, ni otros beneficios marginales (fringe benefits).

- d) **Resumen del presupuesto (Budget Summary).**
- e) **Antecedentes:** Se hará constar las ayudas recibidas por la Institución española y la Institución estadounidense y la cantidad percibida:
 - a) **Con fondos de todos los Programas Anuales del Estado de Asistencia y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el Primer Programa Anual del Convenio de Asistencia, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.**
 - b) **De otras fuentes en los últimos tres años.**

SEXTA.- Excepcionalmente podrán contemplarse, dentro de la presente convocatoria, proyectos de colaboración en los que una institución española desee patrocinar a

una entidad cultural o artística estadounidense para realizar algunas de sus actividades en España.

El procedimiento de solicitud para tales proyectos se describe en una hoja informativa Suplementaria que puede obtenerse en la Secretaría Ejecutiva junto con los impresos de solicitud correspondientes:

SEPTIMA.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

OCTAVA.- Tramitación: La parte de la Cooperación Institucional a llevar a cabo en España será evaluada por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Ayuda de Cooperación Institucional al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el "Boletín Oficial del Estado". La parte de la Cooperación Institucional a llevar a cabo en los Estados Unidos de América se someterá al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas partes de la propuesta.

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación; expirado este plazo se destruirá toda la documentación.

NOVENA.- Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa los informes preceptivos sobre la marcha del proyecto, que serán evaluados por el Comité de Evaluación y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para su aprobación definitiva, si procede. El adjudicatario recibirá información detallada sobre la presentación de los citados informes. El disfrute de las ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa que incluye la presentación de los informes periódicos antes mencionados y el posible nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

El incumplimiento de los compromisos establecidos por parte de uno de los Directores del proyecto tendrá por efecto la revocación automática de la Ayuda de Cooperación Institucional global, y la obligación de reintegrar las cantidades no utilizadas por ambas partes.

IV. BOLSAS DE VIAJE

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete) hace pública la siguiente convocatoria, cuyas normas a aplicar son:

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas: Las Bolsas de Viaje se entienden asociadas a visitas de corta duración a los Estados Unidos de América para españoles o a España para estadounidenses, con el fin de planificar o llevar a cabo actividades de tipo cultural, artístico, educativo y de investigación, o como preparación de programas de intercambio en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras.

A. Condiciones requeridas:

- a) Los solicitantes deberán ser doctores o en el ámbito artístico candidatos muy cualificados.
 - b) Las bolsas de viaje podrán ser solicitadas para asistir a congresos, simposios o reuniones científicas siempre que el solicitante acredite la aceptación de un trabajo, la presidencia de una sesión o similar.
 - c) Las bolsas de viaje podrán ser solicitadas por titulados superiores o, excepcionalmente, por candidatos muy cualificados que hayan sido aceptados por un Centro educativo o cultural estadounidense o español y cuyos gastos sean cubiertos con fondos obtenidos de otras fuentes.
- B. No se podrá repetir la solicitud antes de haber transcurrido dos años desde el disfrute de la bolsa de viaje anterior.
- C. No se concederán bolsas de viaje con carácter retroactivo.

SEGUNDA.- Cuantía y naturaleza de las bolsas: El importe de las bolsas comprenderá los gastos de viaje de ida y vuelta en avión, tarifa más económica desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa. En los apartados A-a) y A-b) podrán solicitarse dietas de 100 dólares diarios, por persona, para españoles y 85 dólares diarios, por persona, para estadounidenses, hasta un máximo de 20 días. El período de disfrute comprenderá del 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1985.

TERCERA.- Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el 9 de agosto de 1985. Habrá cuatro selecciones durante el curso académico 1984-1985.

Primera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 1985: Último día de presentación de solicitudes: 16 de noviembre de 1984.

Segunda selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 1985: Último día de presentación de solicitudes: 9 de febrero de 1985.

Tercera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 1985: Último día de presentación de solicitudes: 10 de mayo de 1985.

Cuarta selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1985: Último día de presentación de solicitudes: 9 de agosto de 1985.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, calle Cartagena, 83-85, 3º, 28028 Madrid. Teléfono 255-0800, extensión 221.

CUARTA.- Redacción de las solicitudes: Las solicitudes en original y seis copias, deben rellenarse a máquina, y constarán de los siguientes apartados (en español para los españoles y en inglés para los estadounidenses):

- A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre del solicitante, número del Documento Nacional de Identidad o de la Seguridad Social (Social Security Number), fecha de nacimiento, Areas de Especialización, dirección y teléfono del solicitante, Centro oficial al que pertenece (en su caso) y dirección del mismo, Institución a la que pertenece el Centro y dirección de la misma. Añádase el Ministerio al que pertenece la Institución española interesada, si ha lugar. Fecha aproximada del viaje, duración de la estancia y nombre del colega a visitar en el otro país, Institución a la que pertenece y su dirección. Deben figurar, asimismo:
- a) Nombre, firma, titulación académica, cargo y teléfono del solicitante y fecha de la solicitud. La misma información del inmediato superior (en su caso).
 - b) Los mismos datos que en el subconcepto a) para el colega que visita. La misma información del inmediato superior (en su caso).
 - c) Nombre, firma y fecha del visto bueno, cargo de la Autoridad que represente legalmente a la Institución española que cursa la solicitud, en el caso de que haya lugar.
- B. Texto: Breve exposición de los objetivos del viaje.
- C. "Curriculum vitae" del solicitante.
- D. Presupuesto:

a) Billetes de ida y vuelta en avión, tarifa más económica, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino en el otro país, por la ruta más directa.

b) Dietas de 100 dólares diarios para españoles y 85 dólares diarios para estadounidenses, hasta un máximo de 20 días.

E. Datos personales complementarios: Distinciones, becas u otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante (incluir fechas).

QUINTA.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa en la dirección antes indicada.

SEXTA.- Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas trimestralmente por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Boleas de Viaje al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el " Boletín Oficial del Estado ". La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación; expirado este plazo, se destruirá toda la documentación.

SEPTIMA.- Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa los informes preceptivos -- que serán evaluados por el Comité de Evaluación y remitidos posteriormente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, si procede.

V. BECAS

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siste) hace pública esta convocatoria que se rige por las siguientes normas:

V-A. BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS PARA LICENCIADOS ESPAÑOLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad: se convocan becas de ampliación de estudios universitarios, para licenciados españoles, en los Estados Unidos de América, en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras. Estas becas incluyen además las áreas de Ciencias (Matemáticas, Física, Química, Biología, y Geología) y Ciencias aplicadas (Ingeniería y Arquitectura).

SEGUNDA.- Requisitos de los solicitantes: Además de acreditar las condiciones, incluido el nivel de conocimientos del idioma inglés, que en su caso, requieran las

respectivas Universidades estadounidenses, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Poseer la nacionalidad española.
- B. Estar en posesión del título de Licenciado, de Ingeniero o Arquitecto, en la especialidad correspondiente, en el momento de solicitar la beca.
- C. Poseer un adecuado conocimiento, oral y escrito del idioma inglés. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano podrá examinar a los candidatos para verificar tal conocimiento.
- D. No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.
- E. No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a tres años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

TERCERA.- Naturaleza, duración y renunciias: La dotación económica de las becas comprende:

- A. Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa. El becario tendrá también derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes.
- B. Asignación mensual que será fijada de acuerdo con lo estipulado por la respectiva Universidad estadounidense y los criterios de los organismos estadounidenses competentes.
- C. Seguro de enfermedad y accidentes.
- D. Pago de la matrícula (tuition fees), si corresponde. El programa no sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.
- E. Asignación de 1.000 dólares, por una sola vez, para la compra de libros, gastos de laboratorio y de primer establecimiento.

El plazo de disfrute es de diez meses (periodo académico completo) comprendido entre el 1 de septiembre de 1985 y el 31 de agosto de 1986. En cualquier caso, el disfrute de las becas deberá comenzar antes del 31 de octubre de 1985 y ser continuado, sin que pueda fragmentarse en periodos temporales.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida.

La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa previo informe del Comité de Evaluación.

CUARTA.- Presentación de las solicitudes: Las solicitudes, cuyos impresos serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (calle Cartagena, 83-85, 3°, 28028 Madrid, teléfono 255-0800, extensión 221), deberán presentarse en dicho Organismo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

QUINTA.- Contenido de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- A. **Cmbiarza:** Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.
- B. **Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:**
 - a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).
 - b) Memoria del proyecto de trabajo a realizar, con el visto bueno, en su caso, del Centro Oficial español a través del cual se solicita la beca.
 - c) Documento que acredite la admisión por una Universidad o Centro de investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o documento que acredite las actividades concretas que se realizarán durante la realización del trabajo.
 - d) Certificación acreditativa del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - e) Expediente académico oficial y "curriculum vitae" (en su caso).
 - f) Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés.
 - g) Tres cartas de referencia confidenciales que deberán ser enviadas directamente a la Secretaría Ejecutiva por los firmantes de las mismas.
 - h) Seis fotos del solicitante, tamaño carnet.
- C. **Datos personales complementarios:** Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.

SEXTA.- Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités Interdisciplinarios que en su seno se crean. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-

Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el "Boletín Oficial del Estado".

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación. Expirado este plazo, toda la documentación será destruida.

SEPTIMA.- Documentación complementaria y obligaciones de los becarios:

- A. Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.
- B. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, contando a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
- C. Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se llevan a cabo.
- D. Los becarios remitirán trimestralmente al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha memoria debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

V.B. BECAS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN PARA ESPAÑOLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad: Se convocan becas posdoctorales de investigación para españoles en los Estados Unidos de América, en las siguientes áreas: Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho y Ciencias Jurídicas, Lingüística, pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras.

SEGUNDA.- Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Poseer la nacionalidad española.
- B. Estar en posesión del título de Doctor durante un período inferior a 7 años en el momento de solicitar la beca.

- C. Poseer un adecuado conocimiento oral y escrito del idioma inglés. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano podrá examinar a los candidatos para verificar tal conocimiento.
- D. No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.
- E. No haber sido becario de este programa durante un tiempo inferior a cinco años desde que finalizó en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

TERCERA.- Naturaleza duración y renuncias : La dotación económica de la beca comprende :

- A. Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario y, en las mismas condiciones, para un familiar en caso de que la duración de la beca sea superior a seis meses y que dicho familiar acompañe al becario durante el período de su beca. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes.
- B. Asignación mensual de 1.400 a 2.000 dólares, según las condiciones familiares del becario.
- C. Seguro de enfermedad y accidentes.
- D. Pago de la matrícula (tuition fees), si correspondiera. Quedan, en todo caso, excluidos los gastos derivados de la obtención de un título inferior al que posee el becario. El programa tampoco sufragará otros gastos aunque sean obligatorios para el becario.
- E. Asignación de 1.000 dólares por una sola vez para la compra de libros gastos de laboratorio y de primer establecimiento.

El período de disfrute comprende del 1 de septiembre de 1985 al 31 de agosto de 1986. La duración mínima de esta beca es de tres meses y la máxima de diez (período académico completo), debiendo comenzar a disfrutar antes del 31 de enero de 1986. El disfrute de la beca será continuado, sin que su tiempo pueda fragmentarse en períodos temporales.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

CUARTA.- Presentación de las solicitudes : Las solicitudes, cualquiera que sea el período académico previsto, se formalizarán impresos que serán facilitados en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (calle Cartagena, 83-85, 3º 28028 Madrid. Teléfono 255.08.00 extensión 221) deberán presentarse en dicho Organismo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el " Boletín Oficial del Estado".

QUINTA.- Contenido de las solicitudes : Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones :

- A. Cubierta : Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.
- B. Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente :
 - a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).
 - b) Memoria del proyecto de trabajo a realizar, con el visto bueno, en su caso, del Centro Oficial español a través del cual se solicita la beca.
 - c) Documento que acredite la admisión por una Universidad o Centro de investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o documento que acredite las facilidades concretas aseguradas por aquellos para la realización del trabajo.
 - d) Certificación acreditativa de los estudios de Licenciatura y del título de Doctor.
 - e) " Curriculum Vitae " .
 - f) Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés.
 - g) tres cartas de referencia confidenciales que deberán ser enviadas directamente a la Secretaría Ejecutiva por los firmates de las mismas.
 - h) Seis fotos del solicitante, tamaño carnet.
- C. Datos personales complementarios :
 - a) Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.
 - b) Nombre, edad y parentesco de los familiares a cargo del solicitante.

SEXTA.- Tramitación : Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la vista

de las propuestas efectuadas por los Comités Interdisciplinarios que en su caso se creen. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en "Boletín Oficial del Estado".

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación. Expirado este plazo toda la documentación será destruida.

SEPTIMA.- Documentación complementaria y obligaciones de los becarios.

- A. Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite al disfrute de buena salud.
- B. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, contando a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
- C. Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se llevan a cabo.
- D. Los becarios remitirán trimestralmente (o al término de la estancia si la duración es inferior al período académico completo) al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos que incluyan la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

OCTAVA. Becas posdoctorales de Investigación para Estadounidenses en España : Los aspirantes estadounidenses a becas posdoctorales de Investigación en España están sometidos a condiciones similares a las especificadas en la presente convocatoria establecidas por las autoridades competentes de los Estados Unidos de América.

V.C. BECAS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA PROFESORES E INVESTIGADORES CUALIFICADOS ESPAÑOLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PRIMERA.- Ámbito de aplicación y modalidad : Esta convocatoria se refiere a becas para profesores e investigadores cualificados que deseen actualizar sus conocimientos durante períodos de corta duración en los Estados Unidos de América, en las siguientes áreas:

Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho, Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general, otras disciplinas de las artes y de las letras.

SEGUNDA.- Requisitos de los solicitantes : Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos :

- A. Poseer la nacionalidad española.
- B. Estar en posesión del título de Doctor durante un período superior a 7 años en el momento de solicitar la beca.
- C. Acreditar un adecuado conocimiento oral y escrito del idioma inglés.
- D. Haber desempeñado docencia o llevado a cabo investigación durante un período no inferior a cinco años.
- E. No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.
- F. No haber sido becario del programa durante un tiempo inferior a cinco años desde -- que finalizó en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

TERCERA.- Naturaleza, duración y renunciación : La dotación económica de las becas comprende :

- A. Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario y, en las mismas condiciones, para un familiar de primer grado. Sólo se otorgará la asignación para el familiar en caso de que la duración de la beca sea superior a seis meses y que dicho familiar acompañe al becario durante todo el período de beca. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes.
- B. Asignación mensual de 1.600 a 2.200 dólares según las condiciones familiares del becario.
- C. Seguro de enfermedad y accidentes.

El período de disfrute comprenderá del 1 de septiembre de 1985 al 31 de agosto de 1986. La duración mínima de estas becas es de tres meses y la máxima de diez. El disfrute deberá ser continuado, sin que pueda fragmentarse en períodos temporales.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan -

a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

CUARTA.- Presentación de las solicitudes : Las solicitudes, en impresos que serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (calle Cartagena, 83-85, 3º 28028 Madrid, teléfono 255.08.00, extensión 221) deberán presentarse en dicho Organismo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el " Boletín Oficial del Estado ".

QUINTA.- Contenido de las solicitudes : Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones.

- A. Cubierta : Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.
- B. Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente :
 - a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).
 - b) Memoria perorizada o anteproyecto de la labor a realizar, con la conformidad de la Universidad o Institución estadounidense correspondiente, en la que se informará, asimismo, de la viabilidad de realización del proyecto dentro de su ámbito.
 - c) Documentación acreditativa de la Coherencia entre el proyecto a realizar y la labor desarrollada por el solicitante durante los últimos años.
 - d) Conformidad de la autoridad académica o dirección del Centro español del que depende el solicitante e informe sobre el interés del proyecto para los fines de la propia Institución.
 - e) "Curriculum vitae "
 - f) Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés.
 - g) siete fotos del solicitante, tamaño carnet.
- C. Datos personales complementarios.
 - a) Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.
 - b) Nombre, edad y parentesco de los familiares a cargo del solicitante.

SEXTA.- Tramitación : Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités Interdisciplinarios que en su seno se creen. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las condiciones en el " Boletín Oficial del Estado ".

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación. Expirado este plazo, toda la documentación será destruida.

SEPTIMA. Documentación complementaria y obligaciones de los becarios :

- A. Como condición previa al disfrute de la beca los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.
- B. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, contando a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
- C. Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.
- D. Los becarios remitirán trimestralmente (o al término de la estancia si la duración es inferior al período académico completo) al Comité de Evaluación a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becarío. Dicha memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

V-D. BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS ARTISTICOS PARA ESPAÑOLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad: Se convocan becas de ampliación de estudios artísticos para españoles, en los Estados Unidos de América.

SEGUNDA.- Requisitos de los solicitantes : Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos :

- A. Poseer la nacionalidad española.

- B. Estar en posesión del correspondiente título académico, de acuerdo con la especialidad artística del solicitante. En determinadas especialidades la posesión del título académico podrá ser dispensada a solicitantes altamente cualificados.
- C. Poseer un adecuado conocimiento, oral y escrito del idioma inglés. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano podrá examinar a los candidatos para verificar tal conocimiento.
- D. No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.
- E. No haber sido becario de este programa durante un período de tiempo inferior a cinco años desde que finalizó, en su caso, el disfrute de la beca anterior. En ningún caso se concederán becas con carácter retroactivo.

TERCERA.- Naturaleza, duración y renuncia: La dotación económica de las becas comprende:

- A. Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa, para el becario y, en las mismas condiciones, para un familiar de primer grado. Sólo se otorgará la asignación para el familiar en el caso de que la duración de la beca sea superior a seis meses y que dicho familiar acompañe al becario durante todo el período de su beca. El becario tendrá también derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes.
- B. Asignación mensual de 1.400 a 2000 dólares, según las condiciones familiares del solicitante.
- C. Seguro de enfermedad y accidentes.
- D. Pago de la matrícula (tuition fees), si corresponde, incluyendo en su caso, los derivados de la realización de un "Master". El programa no sufragará otros gastos, aunque sean obligatorios para el becario.
- E. Asignación de 1.000 dólares, por una sola vez, para la compra de libros y gastos de primer establecimiento.

El período de disfrute comprenderá desde el 1 de septiembre de 1985 al 31 de agosto de 1986. La duración mínima es de tres meses y la máxima de diez (período académico completo). Las becas deberán comenzar a disfrutarse antes del 31 de enero de 1986. El disfrute deberá ser continuado, sin que pueda fragmentarse en períodos temporales.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando el primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

CUARTA.- Presentación de las solicitudes: Las solicitudes, en impresos que serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (calle Cartegena, 83-85, 3º, Madrid 28028, teléfono 255-0800, extensión 221), deberán presentarse en dicho Organismo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

QUINTA.- Contenido de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- A. Cubierta: Complimentar los datos solicitados en el impreso.
- B. Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:
 - a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (mínimo de 200 y máximo de 300 palabras).
 - b) Memoria del proyecto de trabajo a realizar, con el visto bueno, en su caso, del Centro Oficial español a través del cual se solicita la beca.
 - c) Documento que acredita la admisión por una Universidad o Centro de Investigación o de estudios en los Estados Unidos de América o documento que acredita las facilidades concretas aseguradas por aquellos para la realización del trabajo.
 - d) Certificación acreditativa de los estudios cursados. En caso de carecer de titulación académica, el "currículum vitae" describirá detalladamente cuantos elementos permitan juzgar el nivel artístico del solicitante.
 - e) "Currículum vitae".
 - f) Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés.
 - g) Tres cartas de referencia confidenciales sobre el solicitante que deberán ser enviadas directamente a la Secretaría Ejecutiva por los firmantes de las mismas.
 - h) Siete fotos del solicitante, tamaño carnet.
- C. Datos personales complementarios:
 - a) Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.
 - b) Nombre, edad y parentesco de los familiares a cargo del solicitante.

SEXTA.- Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités interdisciplinarios que en su seno se crean. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará

una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el "Boletín Oficial del Estado".

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación, expirado este plazo, toda la documentación será destruida.

SEPTIMA.- Documentación complementaria y obligaciones de los becarios :

- A. Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.
- B. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, contando a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
- C. Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.
- D. Los becarios remitirán trimestralmente al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

V-E. BECAS POSDOCTORALES DE CORTA DURACION PARA ESPAÑOLES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad : Esta convocatoria se refiere a becas para profesores e investigadores que desean actualizar sus conocimientos a través de breves estancias en Universidades o Centros de Investigación de los Estados Unidos de América, en las siguientes áreas : Lógica, Antropología, Demografía, Ciencias Económicas, Geografía, Historia, Derecho, Ciencias Jurídicas, Lingüística, Pedagogía, Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Ética, Filosofía, Ciencias de la Comunicación, Arqueología y, en general otras disciplinas de las artes y de las letras.

SEGUNDA.- Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Poseer la nacionalidad española.
- B. Estar en posesión del Título de Doctor en el momento de solicitar la beca.
- C. Acreditar un adecuado conocimiento, oral y escrito del idioma inglés.
- D. Haber desempeñado docencia o llevado a cabo investigación durante un período no inferior a cinco años.
- E. No ser beneficiario de ninguna otra ayuda económica por este mismo concepto.
- F. No haber efectuado anteriormente estancias en alguna Universidad o Centro de investigación de los Estados Unidos de América.

TERCERA.- Naturaleza, duración y renuncias: La dotación económica de las becas comprende:

- A. Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual hasta el lugar de destino, por la ruta más directa. El becario tendrá derecho a un máximo de 200 dólares por exceso de equipaje en su viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de los debidos justificantes.
- B. Asignación mensual de 1.400 dólares.
- C. Seguro de enfermedad y accidentes.
- D. Asignación de 1.000 dólares, por una sola vez, para la compra de libros y material docente o de investigación a justificar.

Se realizarán dos convocatorias, a fin de que el disfrute de las becas pueda iniciarse, respectivamente, a partir del 1 de septiembre y del 1 de febrero siguientes. La duración mínima de estas becas es de dos meses y la máxima de seis. El disfrute deberá ser continuado, sin que pueda fragmentarse en períodos temporales.

La percepción de la beca se efectuará por trimestres adelantados, previa aceptación del informe a que se refiere el apartado séptimo de esta convocatoria, quedando al primer trimestre exceptuado de esta obligación.

Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada, o regresan a España antes del término de la misma, deberán reembursar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, previo informe del Comité de Evaluación.

CUARTA.- Presentación de las solicitudes: Las solicitudes, en impresos que serán facilitados por la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (calle Cartagena, 83-85, 3º, 28028 Madrid, teléfono 255.08.00, extensión 221), deberán presentarse en dicho organismo antes del 31 de marzo, para la primera convocatoria, y antes del 30 de septiembre, para la segunda convocatoria.

QUINTA.- Contenido de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deberán cumplimentarse mecanográficamente, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- A. Cubierta: Cumplimentar los datos solicitados en el impreso.
- B. Documentación que deberá adjuntarse en el orden siguiente:
 - a) Resumen de la memoria del proyecto de trabajo a realizar (200 palabras como mínimo, 300 como máximo).
 - b) Memoria pormenorizada o anteproyecto de la labor a realizar, con la conformidad de la Universidad o Institución estadounidense correspondiente, en la que se informará, asimismo, de la viabilidad de realización del proyecto dentro de su ámbito.
 - c) Documentación acreditativa de la coherencia entre el proyecto a realizar y la labor desarrollada por el solicitante durante los últimos años.
 - d) Conformidad de la autoridad académica o dirección del Centro español del que depende el solicitante, e informe sobre el interés del proyecto para los fines de la propia institución.
 - e) Certificación acreditativa de los estudios de Licenciatura y del título de Doctor.
 - f) "Curriculum vitae".
 - g) Acreditar el conocimiento oral y escrito del idioma inglés.
 - h) Siete fotos del solicitante, tamaño carnet.
- C. Datos personales complementarios: Distinciones, becas y otro tipo de ayudas recibidas por el solicitante.

SEXTA.- Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano, a la vista de las propuestas efectuadas por los Comités Interdisciplinarios que en su seno se creen. El proceso de selección podrá requerir información adicional y una entrevista con los solicitantes, a efectos de evaluar el proyecto presentado, la dedicación, condiciones personales y espíritu de iniciativa del solicitante. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de beca al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva. La lista de becas concedidas se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación. Expirado este plazo, toda la documentación será destruida.

SEPTIMA.- Documentación complementaria y obligaciones de los becarios:

- A. Como condición previa al disfrute de la beca, los becarios deberán presentar un certificado médico oficial que acredite el disfrute de buena salud.

- B. Los becarios deberán comprometerse por escrito a no fijar su residencia en los Estados Unidos de América durante un período de dos años, contado a partir de la terminación de la beca, sin la aprobación expresa del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.
- C. Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.
- D. Los becarios remitirán trimestralmente (o el término de la estancia, si la duración de la misma es inferior) al Comité de Evaluación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, una memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que está adscrito el becario. Dicha memoria, debidamente informada por el Comité de Evaluación, será elevada al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, para su aceptación definitiva.

V-F. PROGRAMAS DE TRABAJO DE CORTA DURACION DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y EXPERTOS ESTADOUNIDENSES CUALIFICADOS EN ESPAÑA

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Se concederán a profesores, investigadores y expertos estadounidenses, de cualificación y prestigio internacionalmente reconocido, para programas de trabajo de corta duración en Universidades, Centros de Investigación u otras instituciones españolas.

SEGUNDA.- Centros solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de estas Ayudas:

- A. Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- B. Los Institutos, Departamentos y Centros Universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.
- C. Los centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- D. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales.
- E. Los Organismos Autónomos y estatales.
- F. Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

TERCERA.- Requisitos de las solicitudes: Los profesores, investigadores o expertos a quienes se refiera la solicitud de subvención de estancia deberán:

- A. Tener nacionalidad o residencia legal estadounidense.
- B. Tener cualificación y prestigio, reconocido internacionalmente, en su ámbito profesional.

CUARTA.- Cuantía, naturaleza y duración de la Ayuda : La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a través de la Institución Española solicitante. Los fondos concedidos estarán a disposición de los beneficiarios a partir del 1 de marzo de 1985 hasta el 30 de septiembre de 1986.

QUINTA. Preparación y presentación de las solicitudes : Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el 1 de abril de 1986. Habrá cuatro selecciones :

Primera selección : para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de marzo de 1985 y el 30 de septiembre de 1986. Último día de presentación de solicitudes 1 de enero de 1985

Segunda Selección : Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de agosto de 1985 y el 30 de septiembre de 1986. Último día de presentación de solicitudes 1 de junio de 1985.

Tercera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1986. Último día de presentación de solicitudes 1 de noviembre de 1985.

Cuarta Selección : Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1986. Último día de presentación de solicitudes 1 de abril de 1986.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, C/. Cartagena 83-85, 3º 28028 Madrid, Teléfono 255.0900, extensión 221.

SEXTA. Redacción de las solicitudes : Las solicitudes, en original y seis copias, deben: redactarse a máquina y constarán de los siguientes apartados :

A. Cubierta : Institución Española que solicita la subvención. Nombre y firma del responsable español de la solicitud. Nombre del profesor, investigador o experto para cuya estancia se solicita la subvención, así como el área de conocimientos de la que es competente. Cantidad total solicitada en dólares y fecha propuesta para la iniciación de dicha estancia.

B. Texto :

- a) Justificación del interés de la estancia del profesor, investigador o experto estadounidense.
- b) Descripción perimorizada de la labor realizada por el invitado durante su estancia en España : cursos monográficos, seminarios, lecciones magistrales, conferencias, etc.
- c) Medios que la Institución española pone a disposición del invitado.
- d) Relaciones existentes entre el invitado y la Institución Española. Especificar los contactos ya establecidos.
- e) " Curriculum vitae " del invitado
- f) presupuesto (en dólares)

El presupuesto en dólares constará de dos columnas separadas en donde figuren las cantidades solicitadas al Comité y las que sufraguen la propia Institución, e incluirá los siguientes epígrafes :

- 1) Honorarios.
- 2) Dietas.
- 3) Viajes.
- 4) Otros gastos.
- 5) Coste total en dólares.

SEPTIMA.- Lugar de presentación : Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

OCTAVA.- Tramitación : Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado a tal efecto por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de ayuda al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el " Boletín Oficial del Estado ". La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un período de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación; expirado este plazo, se destruirá toda la documentación.

NOVENA.- Los adjudicatarios deberán presentar, al Secretario del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa una memoria de las tareas llevadas a cabo por el profesor, investigador o experto estadounidense durante su estancia en España al finalizar ésta.

VI - AYUDAS PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA ESPAÑOLA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa (Convenio Complementario Siete), hace pública esta Convocatoria que se rige por las siguientes normas :

PRIMERA.- Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas : Se convocan ayudas para la realización de giras, exposiciones, recitales, actos culturales, traducción de literatura española y actividades similares, para la difusión de la cultura española en los Estados Unidos de América, en las áreas siguientes :

- 1) Artes Plásticas :
 - a) Pintura
 - b) Escultura
 - c) Otras aportaciones de las artes plásticas
- 2) Literatura
- 3) Danza

- 4) Música
- 5) Teatro
- 6) Cine
- 7) Radio y televisión
- 8) Otras manifestaciones culturales.

SEGUNDA.- Solicitantes: Podrán presentar solicitud de concesión de ayuda:

- 1) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, los Organismos estatales autónomos, las Corporaciones y fundaciones españolas de carácter público o privado dotadas de personalidad jurídica.
- 2) Artistas individuales o grupos artísticos españoles de reconocida profesionalidad.
- 3) Las ayudas podrán ser solicitadas por entidades estadounidenses para la realización de alguna o algunas de las actividades antes mencionadas, siempre que supongan la participación de entidades o personas españolas en los proyectos.

TERCERA.- Cuantía, naturaleza y dotación de la ayuda: La ayuda comprenderá:

- A. Gastos de viaje de ida y vuelta.
- B. Dietas correspondientes a los gastos de estancia en los Estados Unidos de América.
- C. Gastos de transporte de material.
- D. Gastos de seguro de material.
- E. Otros gastos específicos del proyecto en cuestión, quedando excluidas las retribuciones de personal y los costos de producción. Podrán incluirse edición de catálogos y programas y una cantidad no superior al 5% del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o exposición.

La ayuda deberá ser disfrutada dentro de los dos años siguientes a su concesión. Durante el primer año se llevará a cabo la organización de la gira, exposición u otros actos culturales y en el segundo año o antes si es posible, se realizará el proyecto. Antes de su salida a los Estados Unidos de América, el adjudicatario de la ayuda deberá garantizar que tiene ultimado todo su programa.

CUARTA.- Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el 14 de agosto de 1985. Habrá cuatro selecciones durante el curso académico 1984-1985, que se celebrarán en la última semana de noviembre de 1984 y en la última semana de febrero, mayo y septiembre de 1985.

Primera selección: Plazo de presentación de solicitudes: 31 de octubre de 1984.
 Segunda selección: Plazo de presentación de solicitudes: 15 de enero de 1985.
 Tercera selección: Plazo de presentación de solicitudes: 15 de abril de 1985.
 Cuarta selección: Plazo de presentación de solicitudes: 14 de agosto de 1985.

Los impresos pueden solicitarse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, calle de Cartagena, 83-85, 3º, 28028 Madrid, teléfono 255-0800, extensión 221.

QUINTA.- Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, original y seis copias, deben rellenarse a máquina y constarán de los siguientes apartados:

- A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Nombre de la persona o grupo (y, en su caso, Centro directivo o Institución al que pertenecen) e del Centro, Institución o Entidad, dirección y teléfono, y cantidad solicitada en dólares.
- B. Texto: Exposición del proyecto, que deberá incluir el programa detallado de las actividades a realizar, especificando fechas aproximadas del mismo y los Centros e Instituciones culturales que se proyecta visitar. No será imprescindible que, en el momento de pedir la ayuda, los solicitantes tengan ultimado su programa en los Estados Unidos de América. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa se reserva el derecho de solicitar información complementaria para la evaluación de las propuestas, como diapositivas, cintas, sesiones de ensayo o entrevistas personales. Los solicitantes deberán declarar si disponen de otras fuentes de financiación del proyecto, especificando la clase y cuantía de dichas fuentes.
- C. Presupuesto: El presupuesto podrá cubrir, según las necesidades del proyecto:
 - a) Billete de ida y vuelta en avión, según la tarifa más económica, desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar o lugares de destino en los Estados Unidos, por la ruta más directa.
 - b) Dietas de 100 dólares por persona durante los días de estancia en los Estados Unidos de América.
 - c) Gastos de transporte de material.
 - d) Gastos de seguro de material.
 - e) Otros gastos específicos del proyecto, quedando excluidas las retribuciones de personal y los costos de producción. Podrán incluirse edición de catálogos y programas y una cantidad no superior al 5% del total presupuestado para gastos previos a la gira y/o exposición.
- D. Antecedentes: Se hará constar las ayudas recibidas por el solicitante y la cantidad percibida;

- a) Con fondos de todos los Programas Anuales del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1976 y el Primer Programa Anual del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 1983.
- b) De otras fuentes en los últimos tres años.

X. Resumen profesional o "curriculum vitae" de la persona o grupo solicitante:

SEXTA.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, en la dirección antes indicada.

SEPTIMA.- Tramitación: Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Evaluación que preceptivamente solicitará un informe de los Ministerios correspondientes. El Comité de Evaluación elevará una propuesta de concesión de Ayuda para la Difusión de la Cultura Española en los Estados Unidos de América al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y la publicación de las concedidas en el "Boletín Oficial del Estado". La Secretaría Ejecutiva conservará las solicitudes denegadas y documentación aneja durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la carta de denegación; expirado este plazo, se destruirá toda la documentación.

OCTAVA.- Sin perjuicio de que el Comité Conjunto decida lo contrario, el solicitante deberá responsabilizarse de la planificación, organización y realización del proyecto de los viajes y de las gestiones que el proyecto origine.

NOVENA.- Los adjudicatarios deberán presentar al Comité de Evaluación, a través del Secretario del Comité Conjunto, los informes preceptivos, por triplicado, que serán evaluados por el citado Comité y remitidos al Comité Conjunto para su aprobación definitiva, si procede.

Madrid, 25 de septiembre de 1984.—Miguel Angel Carriedo Mompín, Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22389 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1984, sobre funcionamiento del Registro Civil único de Madrid.

Imos. Sres.: Como complemento de la Resolución de este Centro directivo de 18 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), esta Dirección General ha acordado establecer, con carácter provisional en las Residencias Sanitarias «1.º de Octubre» y «Maternidad de Santa Cristina» sendas oficinas para la sección de nacimientos respecto de los ocurridos en las respectivas Residencias, en los mismos términos señalados para la Residencia Sanitaria «La Paz».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancoo.

Imos. Sres. Jueces Encargados de los Registros Civiles de Madrid.

MINISTERIO DE DEFENSA

22390 ORDEN 111/01833/1984, de 19 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de abril de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Onrubia Dura.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Onrubia Dura, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 20 de enero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 10 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a las causas de inadmisibilidad planteadas por el Abogado del Estado y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Onrubia Dura, en su propio nombre y derecho, contra

resolución del Ministerio de Defensa de 20 de enero de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Fallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

22391 ORDEN 111/01834/1984, de 1º de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Landeira Díaz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Julio Landeira Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1980 y 26 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a las causas de inadmisibilidad planteadas por el Abogado del Estado y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Landeira Díaz, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1980 y 26 de febrero de 1981, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.